

CONSTANCIA: 22-10-2021, informo al señor Juez que el apoderado de la parte demandante solicita emplazar a la parte demandada pero no allega prueba de haber enviado el oficio a la EPS SURA.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 2845

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00131-00
Proceso: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.
DEMANDADA: NATALY SUAZA CORTES

Vista la constancia anterior se dispone:

Requerir a la parte demandante para que allegue prueba o constancia del envío del oficio a la EPS SURA. Se advierte que en auto del 08-10-2021, se indicó: "La parte demandante tiene la carga de enviar el oficio y realizar las diligencias ante el organismo encargado de suministrar dicha información al juzgado y al proceso de la referencia". Carga que no ha cumplido.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 25-10-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria